JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	19007982025
OBJETO	BRINDAR ATENCION A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD ACOGIMIENTO FAMILIAR HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO NIT 900450947
SUPERVISOR	Ferney Gonzalez Barona C.C. 1112467099
VALOR INICIAL	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.839.304.662).
PLAZO INICIAL	Desde el 31/12/2025 hasta el 31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	100125 del 26/12/2025 14526 del 03/01/2026
RP	538425 del 31/12/2025 14526 del 03/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Adición 01: Trescientos cinco millones doscientos veinte mil doscientos noventa y cinco pesos MCTE ($305.220.295), distribuidos así: Por el identificador C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 fuente propios recurso 27 el valor de $ 302.220.295 y por el identificador C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 fuente propios recurso 21 el valor de $ 3.000.000
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	A efectos de estimar el valor destinado para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado y/o de precios, a través del cual se definió que corresponde a la suma de Valor total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.142.524.597).

PUBLICA

PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Liberación de recursos por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($2.000.360) del compromiso presupuestal 538425 del 31/12/2025 por el rubro 4602-1500-10-704040-4602014-02 DEPENDENCIA 123, FUENTE: Propios y RECURSO: 27. Modificación Clausula No. 8 Valor del Contrato

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición y Prórroga
ADICIÓN	Aporte que realizará el ICBF por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($649.944.672), para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes y continuidad del servicio. Adición amparada en el CDP 14526 del 03/01/2026 con recursos distribuidos así: el valor de $645.944.672 Dependencia 123, catálogo de gasto C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 fuente propios recurso 27 y el valor de $ 4.000.000 dependencia 112, catálogo de gasto C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 fuente propios recurso 27. RP: 14526 del 03/01/2026
CDP	14526 del 03/01/2026
FORMA DE PAGO	Se hace necesario ajustar el valor del contrato de aporte en la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, por lo cual se modifica parcialmente quedando de la siguiente forma: **CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A efectos de estimar el valor destinado para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado y/o de precios, a través del cual se definió que corresponde a la suma de Valor total de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.792.469.269). **FORMA DE DESEMBOLSO:** El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **(i)** ***Un (1) desembolso mes vencido*** por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique); **8.** Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (**(ii)** Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: **1.** Certificación Bancaria. **2.** Aprobación de Garantía. **3.** Acta de Inicio y **4.** Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. **(iii)** Ocho (8) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iv)** Para el aporte correspondiente al último mes, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes en relación con el alistamiento para establecer la diferencia y solicitar el reintegro correspondiente.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Hasta el 30 de septiembre de 2026

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se requiere modificar parcialmente la Clausula Séptima Plazo de Ejecución, la cual quedará así: De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato / convenio será desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

A través de Memorando con radicado No: 202620000000077073 de fecha 12 de junio de 2026, la dirección de protección emite el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial.

Dada la naturaleza de los servicios de protección, los contratos de aporte podrán ser prorrogados en el plazo y/o adicionados en el valor, dichas modificaciones se sustentan principalmente en garantizar la continuidad de la prestación del servicio, de conformidad con la especial condición de la población beneficiaria y los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y la prevalencia de sus derechos.

Ahora, teniendo en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar, el supervisor de contrato emitió concepto favorable para la presente adición y prórroga, bajo las siguientes razones de:

Necesidad: Dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran o amenazan los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; es así como el ICBF a través de la suscripción de contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro idóneas, presta servicios de atención para niños, niñas y adolescentes que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF para propende por el restablecimiento de los derechos. Así mismo, bajo el principio de la protección integral e interés superior, con base en lo establecido en los Artículos 143, 163 inciso 8, y 195 de la Ley 1098 de 2006, debe prestarse el Servicio de atención de urgencia, ubicación inmediata y provisional de adolescentes que ingresan al SRPA, que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de restablecimiento de derechos, el ICBF en representación del estado ofrece atención a los adolescentes y jóvenes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA en favor de quienes la autoridad judicial no ha impuesto medida o sanción, requieren de la apertura de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o de la ejecución de una acción en garantía de derechos.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En este sentido, es inminente la necesidad de dar continuidad a las modalidades y servicios del área misional de protección contratados por el ICBF en la regional Cauca y garantizar la continuidad de la atención brindada a través de los operadores que prestan un servicio. Oportunidad: Teniendo en cuenta que los contratos de aporte finalizan el 31 de julio de 2026, se requiere tramitar la tramitar la adición y prórroga para garantizar la continuidad hasta el 30 de septiembre del año en curso para las modalidades de restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. De esta manera, el Manual de Contratación. Artículo 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: "(…) b. "Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". g. Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i)jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente*".*	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación, es el siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.839.304.662**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 2.839.304.662
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 305.220.295**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	305.220.295
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 2.000.360**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 2.000.360
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.142.524.597**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.142.524.597
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.437.378.018**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.437.378.018
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.437.378.018
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 705.146.579
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 3.142.524.597**
	Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20262000000077073 de fecha 12 de junio de 2026 y el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 23/07/2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.		
ANEXOS	1. Memorando solicitud de tramite contractual, debidamente Orfeo y firmado por el supervisor(a) del contrato.		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Certificado de existencia y representación legal vigente (No mayor a 30 días).
3. Certificado de existencia y representación legal del ICBF vigente.
4. Certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, el pago de aportes parafiscales.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, pagos al sistema de seguridad social.
6. Antecedentes de la persona natural y jurídica (Disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM).
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- 14526
8. PACCO 5086
9. Memorando No: 20262000000077073 de fecha 12 de junio de 2026
10. Invitación a celebrar la presente adición de recursos.
11. Aceptación de la invitación para la modificación contractual.
12. Flujo de pagos.
13. Relación de pagos

FIRMA LA SOLICITUD



FERNEY GONZALEZ BARONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09

Proyectó: Eliana Vanessa Muñoz/Contratista

PÚBLICA